



JUZGADO ÚNICO PROMISCUO MUNICIPAL DE CURILLO CAQUETÁ
Código No. 18-205-40-89-001

A.I. N°118

Radicado 18-205-40-89-001-2021-00123-00

Curillo Caquetá, seis (06) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Como quiera que la solicitud presentada por ADRIANA LUCIA GUZMAN ZUÑIGA y WILMER ARLEY AGUDELO PEREZ, para contraer matrimonio civil ante este Despacho, se ajusta a los requerimientos legales y fueron allegados los documentos que acreditan la expresión de voluntad de los futuros contrayentes y la capacidad para contraerlo, a ello se accede.

Por lo expuesto, en Juzgado Único Promiscuo Municipal de Curillo Caquetá

RESUELVE

Primero: ADMITIR la solicitud de matrimonio civil presentada por ADRIANA LUCIA GUZMAN ZUÑIGA y WILMER ARLEY AGUDELO PEREZ, por lo anteriormente dicho.

Segundo: IMPRIMIRLE a esta solicitud el trámite previsto en los artículos 82, 83, 84, 577 y 578 del Código General del Proceso.

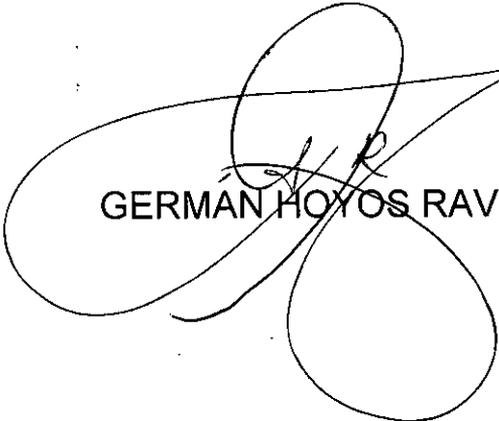
Tercero: Señalar como fecha y hora para la celebración del matrimonio civil solicitado, la siguiente:

Fecha: MIERCOLES, 08 DE SEPTIEMBRE DE 2021
Hora: 11:00 A.M.
Lugar: SALA DE AUDIENCIAS DE ESTE DESPACHO.

Cuarto: Reconocerle personería jurídica a cada uno de los contrayentes para actuar en nombre propio, por tratarse este asunto de jurisdicción voluntaria.

Quinto: Se acepta la renuncia a términos de notificación y ejecutoria de esta decisión, por haberse accedido a la petición de los solicitantes.

El Juez,


GERMAN HOYOS RAVE

JUZGADO UNICO PROMISCUO
MUNICIPAL DE CURILLO CAQUETA

SECRETARÍA

El anterior auto se notifica por anotación en Estado 073, hoy 07 de septiembre de 2021 (Art. 295 del CGP en concordancia con el Art. 9° del Dec.806 de 2020).

Dina M. Muñoz P.